

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 094-2024-OCI/3793-SCC
(INFORME N°76- 2024 -SUNAT/1C0000)

**CONTROL CONCURRENTE SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
CANOAS DE PUNTA SAL, CONTRALMIRANTE VILLAR,
TUMBES**

**“PROCESO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO,
CUSTODIA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BIENES EN EL
ALMACÉN A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE
ADMINISTRATIVO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE
TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES, SU
UBICACIÓN Y CUSTODIA EN EL ALMACÉN SEGÚN REGISTRO EN EL
SISTEMA INTEGRADO DE ALMACENES (SIA) A CARGO DE LA OFICINA DE
SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TUMBES**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 22 AL 28 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DEL TOMO I

LIMA, 3 DE JUNIO DE 2024

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

INFORME N° 094-2024-OCI/3793-SCC
(INFORME N°76-2024-SUNAT/1C0000)

**“PROCESO DE RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, CUSTODIA, DISPOSICIÓN Y ENTREGA
DE BIENES EN EL ALMACÉN A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO
DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 2- ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES, SU UBICACIÓN Y
CUSTODIA EN EL ALMACÉN SEGÚN REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE
ALMACENES (SIA) A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE
TUMBES**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVOS	03
III. ALCANCE	03
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	03
V. SITUACIONES ADVERSAS	04
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	11
IX. CONCLUSIÓN	11
X. RECOMENDACIONES	12
APÉNDICE	13

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 094-2024-OCI/3793-SCC
(INFORME N° 76-2024-SUNAT/1C0000)

“VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE EMISIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN GENERADAS EN LA INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 2- ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES, SU UBICACIÓN Y CUSTODIA EN EL ALMACÉN SEGÚN REGISTRO EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ALMACENES (SIA) A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE DE ADMINISTRATIVO DE TUMBES

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Sunat mediante memorándum n.° 000090-2024-SUNAT/1C0000 de 3 de abril de 2024, registrado del Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la Orden de Servicio n.° 3793-2024-025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de recepción, almacenamiento, custodia, disposición y entrega de los bienes provenientes del ámbito aduanero, ingresados al almacén a cargo de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes, cumplen con la normatividad legal vigente

2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.° 2:

Determinar si el almacenamiento y custodia de los bienes provenientes del ámbito aduanero que ingresan al almacén a cargo de la Oficina de Soporte Administrativo de la Intendencia de Aduana de Tumbes se realiza cumpliendo con las normas vigentes aplicables, se encuentran registrados en el Sistema Integrado de Almacenes y con ubicación adecuada en las zonas que correspondan, verificando la ejecución de inventario parcial y/o total de los bienes en custodia.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito de control n.° 2: Almacenamiento de los bienes, su ubicación y custodia en el almacén, según registro en el Sistema Integrado de Almacenes (SIA) a cargo de la OSA de la Intendencia de Aduana de Tumbes, ubicado en las instalaciones del Puesto de Control Aduanero de Carpitas, distrito de Canoas Punta Sal, provincia de Contralmirante Villar y departamento de Tumbes y ha sido ejecutado del 22 al 24 de mayo de 2024, en las instalaciones de dicha dependencia de Aduanas.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El presente control concurrente tiene como actividades de mayor impacto que forman parte del Hito de Control n.° 2, el verificar que el almacenamiento de los bienes, su ubicación y custodia corresponda

a lo registrado en el SIA y a la naturaleza de los mismos; así también, efectuar el contraste de la información del SIA con lo encontrado físicamente en el almacén a cargo de la OSA de Tumbes, velando por su actualización de corresponder, acorde con lo establecido en las normas legales correspondientes.

De esa manera, el objetivo específico del Hito n.º 2 permitirá corroborar que el almacenamiento y custodia de los bienes por parte de la OSA Tumbes se realiza acorde con las disposiciones vigentes y que es concordante con la información que al respecto está registrada en el SIA.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 2: Almacenamiento de los bienes, su ubicación y custodia en el almacén, según registro en el Sistema Integrado de Almacenes a cargo de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, se ha identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recepción, almacenamiento, custodia, disposición y entrega de los bienes en el almacén a cargo de la referida OSA, las cuales se exponen a continuación:

- 1) **UBICACIÓN FÍSICA DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TUMBES NO ES CONCORDANTE CON LA REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ALMACENES (SIA), LO QUE DIFICULTA LA UBICACIÓN DE ESTOS EN TIEMPO REAL, GENERANDO FALTA DE CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE BRINDA EL APLICATIVO INFORMÁTICO.**

- a) Condición

De la verificación física selectiva efectuada a los bienes en el almacén de la Intendencia de Aduana de Tumbes a cargo de la OSA Tumbes se advirtió que la ubicación de estos no es concordante con lo registrado en el Sistema Integrado de Almacenes alcanzado por la OSA Tumbes, el cual se resume a continuación:

Cuadro n.º 1

Verificación física efectuada en el almacén de la Aduana de Tumbes
efectuado el 23 de mayo de 2024

Nº orden	Bienes/actas	Según	
		Reporte según el SIA	Ubicación física
1	505 Actas con Documentos de Salida	Ubicación: 1000	Otros distintos al reporte SIA
2	512 Actas sin Documentos de Salida	Ubicación: 1000	Otros distintos al reporte SIA

Fuente : Reporte stock por ubicación emitido en el SIA alcanzado por la OSA Tumbes
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Es del caso comentar, que la jefatura de la OSA Tumbes informó a la comisión de control concurrente que el código "1000" en el almacén a cargo de la OSA Tumbes corresponde a la Zona de Recepción y Trabajo, siendo que el tiempo máximo deberá de ser 48 horas por ser un espacio temporal, luego de la cual los bienes son reubicados en el almacén; debiendo

significar que esta comisión no ha evidenciado mercancías con código 1000 que se encuentren en dicha zona de recepción y trabajo.

b) Criterio

Procedimiento de recepción, almacenamiento, custodia y entrega de bienes versión 1 - Código NC-02.1.1-PR-001, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional n.º 000335-2022-SUNAT de 28 de noviembre de 2022, vigente desde el 29 de noviembre de 2022 al- 18 de marzo de 2024

Procedimiento de recepción, almacenamiento, custodia y entrega de bienes versión 2 - Código NC-02.1.1-PR-001, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional n.º 000066-2024-SUNAT de 18 de marzo de 2024, vigente desde el 19 de marzo de 2024 hasta la actualidad.

IV.GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.37. VERIFICACIÓN FÍSICA:

Operación que consiste en contrastar la información contenida en los documentos de referencia, en el acta de recepción o en otra documentación remitida por la UOO¹, según corresponda, con los bienes existentes en la recepción, inventario, custodia o entrega, identificando al detalle, su cantidad, descripción, unidad de medida, peso y estado. (...)

V. DESCRIPCIÓN

ALMACÉN DE LA SUNAT

5.14 Ubicar los bienes en una unidad de manipulación
(...)

- En el caso se realicen reubicaciones de bienes, el personal designado registra obligatoriamente la nueva ubicación en el SIA.

c) Consecuencia

La situación encontrada evidencia que los cambios de ubicación de los bienes en el almacén a cargo de la OSA de la Intendencia de Aduana de Tumbes no fue registrada en el aplicativo del Sistema Integrado de Almacenes en tiempo real, lo que dificulta la ubicación exacta de los bienes, generando falta de confiabilidad y veracidad de la información que brinda el aplicativo informático.

2) MERCANCÍAS QUE CUENTAN CON RESOLUCIONES DE DESTRUCCIÓN DEL AÑO 2023, QUE HASTA LA FECHA NO HAN SIDO DESTRUIDAS, OCASIONANDO LA SATURACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL ALMACÉN QUE NO PERMITEN UN MEJOR ORDENAMIENTO DE LAS NUEVAS MERCANCÍAS QUE VAN INGRESANDO A DICHO RECINTO.

a) Condición:

Se ha evidenciado veintitrés (23) Resoluciones de Oficina, emitidas y firmadas por la jefatura de División de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes, con las se resuelve aprobar la destrucción de mercancías que se encuentran en el Almacén de la OSA Tumbes, apreciándose

¹ Unidad de Organización Operativa

que una de ellas data del mes de diciembre del año 2022 y el resto corresponden la mayoría al mes de diciembre del año 2023, como se aprecia en el Cuadro n.º 2, sin que hasta la fecha se efectuó la destrucción correspondiente.

Al respecto el servidor Rafael Mejía Moreno, encargado de dicho almacén, a través de correo electrónico institucional de 23 de mayo de 2024, manifiesta que se está proyectando la destrucción de dichas mercancías mediante el saldo que se tiene del Contrato 198-2021/SUNAT – “Prestación de servicio de destrucción de productos no peligrosos y productos peligrosos con disposición final y/o encapsulado”

Cuadro N° 2

RESOLUCIONES DE OFICINA - DESTRUCCIONES DE MERCANCÍAS – OSA TUMBES

N° Ord.	N°	FECHA	DOCUMENTO DE SALIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR US\$
1	000138-2022-SUNAT/3J0300	21.DIC.2022	019242022-000018 y 019242022-000028	MISCELANEOS	86,188.70 11,373.00
2	000059-2023-SUNAT/3J0300	03.MAY.2023	019242023-000005	MISCELANEOS	8,574.95
3	000151-2023-SUNAT/3J0300	04.DIC.2023	019242023-000049	MISCELANEOS	12,101.50
4	000176-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000069	MISCELANEOS	87.62
5	000175-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000079	MISCELANEOS	12,162.46
6	000174-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000077	Alimento balanceado para camarón	730.00
7	000173-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000064	MISCELANEOS	1,538.15
8	000172-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000080	Mascarillas descartables KN 95 China	1,001.70
9	000171-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000044	MISCELANEOS	38,762.08
10	000170-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000067	MISCELANEOS	4,354.85
11	000169-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000083	MISCELANEOS	12,983.27
12	000168-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000066	MISCELANEOS	11,607.00
13	000167-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000071	MISCELANEOS	1,840.85
14	000166-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000086	Mascarillas quirúrgicas	1,382.50
15	000165-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000065	MISCELANEOS	499.12
16	000164-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000063	MISCELANEOS	8,994.00
17	000163-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000091	MISCELANEOS	22,095.02
18	000162-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000060	MISCELANEOS	29,357.13
19	000161-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000050	MISCELANEOS	7,305.73
20	000160-2023-SUNAT/3J0300	29.DIC.2023	019242023-000076	MISCELANEOS	1,256.71
21	000157-2023-SUNAT/3J0300	19.DIC.2023	019242023-000055 y 019242023-000056	MISCELANEOS	110,266.97 54,423.65
22	000177-2023-SUNAT/3J0300	30.DIC.2023	019242023-000061 y 019242023-000062	MISCELANEOS	147,676.21 7,541.50
23	000178-2023-SUNAT/3J0300	30.DIC.2023	019242023-000054	MISCELANEOS	2,233.45
					447,279.12

Fuente: Información de la OSA – Tumbes

Elaborado por la Comisión de Control Concurrente

b) Criterio:

- Procedimiento de Recepción, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Bienes (versión 1) aprobado por Resolución de Intendencia Nacional n.º 000335-2022-SUNAT/8B0000 de 28 de noviembre de 2022, vigente a partir del 29 de noviembre de 2022, hasta el 18 de marzo de 2024.
- Procedimiento de Recepción, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Bienes (versión 2) aprobado por Resolución de Intendencia Nacional n.º 000066-2022-SUNAT/8B0000 de 18 de marzo de 2024, vigente a partir del 19 de marzo de 2024 a la fecha.

Disponen lo siguiente:

ALMACÉN ADUANERO

5.38 Comunicar la relación e información de los bienes que pueden ser dispuestos

El personal designado de la UOO determina la situación legal y comunica a la UOR² a través de un documento electrónico de periodicidad mensual, la relación de los bienes en abandono legal, voluntario o comiso administrativo, que se encuentran en los almacenes aduaneros y respecto de los cuales se han cumplido las disposiciones previstas en la LGA y el RLGA o la LDA y el RLDA y demás normativa aplicable, entre ellas las referidas al cumplimiento de los plazos, para que sean dispuestos mediante adjudicación, remate, **destrucción** o entrega al sector competente, según corresponda.

c) Consecuencia:

La situación advertida genera una saturación de la capacidad del almacén, con mercancías que debería haber salido de dicho recinto para su destrucción correspondiente, espacios que al quedar liberados servirían para acopiar ordenadamente las nuevas mercancías que van llegando producto de la operatividad aduanera.

- 3) SE HA UBICADO EN EL ALMACÉN DE LA OSA TUMBES, GRAN CANTIDAD DE ENVASES DE TECNOPOR QUE EN GRAN VOLUMEN OCUPAN ESPACIOS EN DICHO RECINTO CON UN PESO DE 4 875 KILOS, Y UN VALOR ESTIMADO DE US \$114 197.00, MERCANCÍAS QUE DATAN EN ALGUNOS CASOS DESDE EL AÑO 2017 Y QUE REPRESENTA UN ALTO RIESGO DE SINIESTRO, DADO QUE SON MUY INFLAMABLES AL SER UN PRODUCTO DERIVADO DE PETRÓLEO Y ENCONTRARSE INADECUADAMENTE ALMACENADO.

a) Condición

De la verificación física efectuada por la comisión de control a las instalaciones de almacén a cargo de la OSA Tumbes, ubicados en el Puesto de Control Aduanero de Carpitás, se ha determinado la existencia de gran cantidad de envases de material Tecnopor (poliestireno expandido), de diferente tipos y tamaños, como platos, vasos, bandejas y otros, que según reportes emitidos por el Sistema Integrado de Almacenes alcanzan un peso total de 4 875 kilos por un valor total de US \$ 114 197, y que se encuentran distribuidos en la parte superior en los diferentes anaqueles sin las seguridades respectivas como sujetadores, ya que sobresalen de los mismos, y otros casos, están en los pisos del almacén pendientes de ubicación por falta de espacio y/o capacidad de almacenamiento.

Cabe mencionar, que los referidos envases de Tecnopor de acuerdo con el SIA, fueron ingresados durante los años 2017, 2020, 2022, 2023 y 2024, lo que genera un alto riesgo para la seguridad de mantener un material derivado de petróleo muy inflamable y por un inadecuado almacenamiento.

El número de actas comprendidas con este material suman 1 077, de las cuales se detallan las más significativas por fecha y valor:

² Unidad de Organización Responsable

Cuadro n.º 3

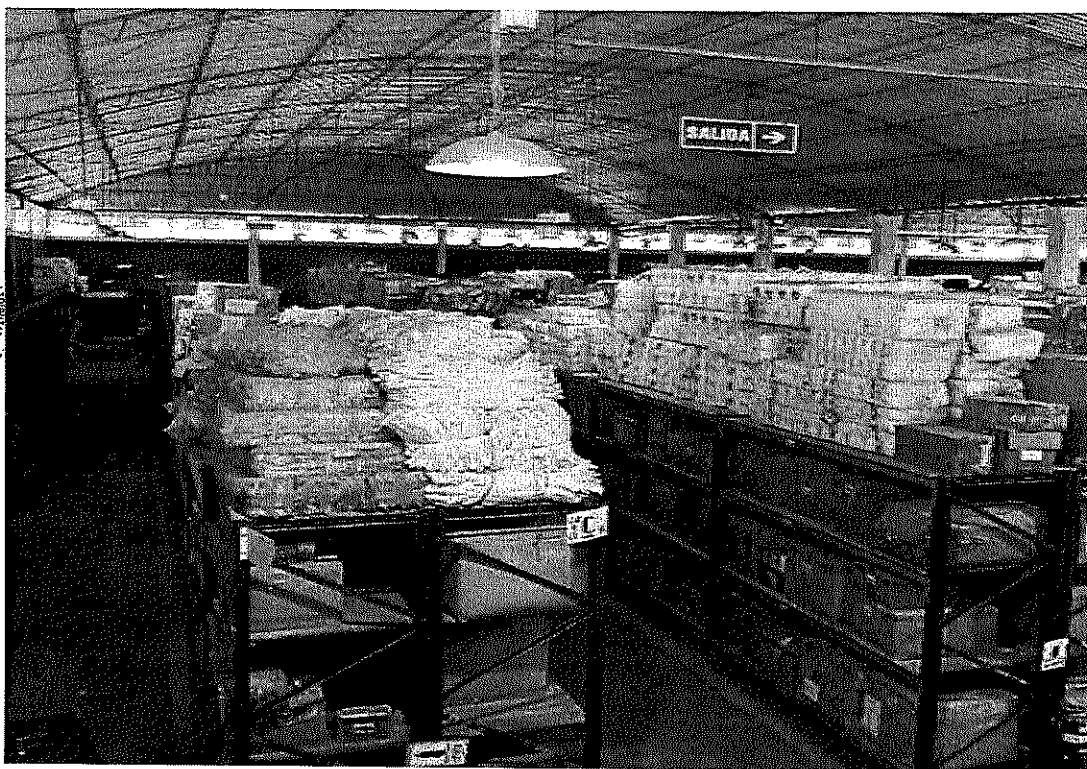
ACTAS DE RECEPCIÓN MAS SIGNIFICATIVAS DE PRODUCTO TECNOPOR

Acta Entrada	Nº de acta SIA	Fecha documento	Descripción	Peso Kg.	Valor total US\$
019-0202-2017-000450	019102017-002318	29/9/2017	RECIPIENTES DE PLASTICO DE DIFERENTES TAMAOS, USADOS.	1.900	11.22
019-0202-2022-000187	019102022-000232	16/3/2022	LONCHERA PORTACOMIDA DESCARTABLE	990.000	13,530.00
019-0300-2024-000152	019102024-000631	23/4/2024	LONCHERAS DESCARTABLES 8 1/2 X 5 1/2 PLASTI UTIL	60.000	14,365.00
019-0300-2022-000082	019102022-001022	7/7/2022	PLATO 9 ECO UTIL, DESECHABLE, COLOR BLANCO,	207.000	10,350.00
019-0202-2024-000063	019102024-000127	28/2/2024	PLATOS P-9, REF A ECO UTILA , HECHO EN ECUADOR.	45.000	2,925.00
019-0300-2023-000171	019102023-000907	4/7/2023	VASOS DE POLIPROPILENO DE 7 ONZAS,	34.000	1,176.00
019-0300-2023-000231	019102023-001460	19/10/2023	PLATO P-9 REFERENCIA ECO UTIL DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.	76.000	1,995.00
019-0300-2023-000240	019102023-001480	25/10/2023	PLATO P-6 REF. ECOUTIL, MAT. TECNOPOR, HECHO EN ECUADOR	16.000	1,445.85

Fuente: Sistema Integrado de Almacenes
Elaborado: Comisión de Control Concurrente

A continuación, se presentan algunas imágenes de las mercancías consistentes en tecnopor, que se encuentran ubicados en diversos sitios del almacén:

Imagen n.º 1
Zonas almacenadas de producto Tecnopor



Fuente: Inspección física efectuada del 22 al 24 de mayo de 2045
Elaborado: por la Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 2
Zonas almacenadas de producto Tecnopor



Fuente: Inspección física efectuada del 22 al 24 de mayo de 2045
Elaborado: por la Comisión de Control Concurrente

Imagen n.º 3
Zonas almacenadas de producto Tecnopor



Fuente: Inspección física efectuada del 22 al 24 de mayo de 2045
Elaborado: por la Comisión de Control Concurrente



Handwritten signature or initials, possibly 'Grt' and 'H'.

Imagen n.º 4
Zonas almacenadas de producto Tecnopor



Fuente: Inspección física efectuada del 22 al 24 de mayo de 2025
Elaborado: por la Comisión de Control Concurrente

b) Criterio

La situación adversa verificada contraviene lo dispuesto en la normatividad vigente que a continuación se detalla:

- Procedimiento de Recepción, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Bienes (versión 1) aprobado por Resolución de Intendencia Nacional n.º 000335-2022-SUNAT/8B0000 de 28 de noviembre de 2022, vigente a partir del 29 de noviembre de 2022, hasta el 18 de marzo de 2024.
- Procedimiento de Recepción, Almacenamiento, Custodia y Entrega de Bienes (versión 2) aprobado por Resolución de Intendencia Nacional n.º 000066-2022-SUNAT/8B0000 de 18 de marzo de 2024, vigente a partir del 19 de marzo de 2024 a la fecha, donde se dispone lo siguiente:

V. Descripción

Almacén de la Sunat

5.15 Almacenar bienes.

5.15.2 Distribución de la zona de almacenamiento.

El directivo de la UOR ejecuta las siguientes actividades:

1. Define la zona de almacenamiento a fin de evitar el acceso a personas no autorizadas.

2. Distribuye las áreas que permitan ubicar los bienes, según su capacidad agrupándolos en función a criterios técnicos que permitan una eficiente custodia, movilidad y seguridad.
3. Define las rutas internas de ingreso y salida peatonal y vehicular, señalizándolas para establecer los recorridos más cortos y fluidos para el almacenamiento.

5.15.3 Criterios de almacenamiento

El personal designado de la UOR debe ubicar los bienes procurando su mejor conservación, de acuerdo con su naturaleza y teniendo en cuenta su compatibilidad con otros, así como las recomendaciones contenidas en sus empaques, de ser el caso.

Los bienes con alta rotación deben ser colocados en la parte más cercana a la puerta de salida para optimizar las distancias recorridas en el almacén.

Los bienes deben ser ubicados en función a su peso y volumen, colocando los más grandes y pesados en el primer nivel.

c) Consecuencia

La situación advertida genera riesgo al personal y a los bienes y/o mercancías que se mantienen en custodia en el almacén, al no contar con las condiciones de seguridad para mantener un material inflamable derivado de la petroquímica, que podría generar un siniestro.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2: Almacenamiento de los bienes, su ubicación y custodia en el almacén, según registro en el Sistema Integrado de Almacenes a cargo de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes.

Las tres (3) situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Intendencia de la Aduana de Tumbes.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control, no se emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control n.º 01 "Recepción de bienes, así como las observaciones a las Actas de Inmovilización – Incautación, resultante de la recepción de bienes en el almacén de la OSA Tumbes", mediante Informe n.º 025-2024-OCI/3793-SCC (21-2024-SUNAT/1C0000), respecto de las cuales la Intendencia de Aduana de Tumbes ya adoptó las acciones preventivas y correctivas.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 Almacenamiento de los bienes, su ubicación y custodia en el almacén, según registro en el Sistema Integrado de Almacenes a cargo de la Oficina de Soporte Administrativo de Tumbes, se han advertido tres (3)



Est

AP

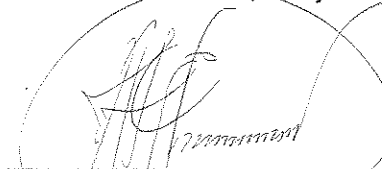
situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de recepción, almacenamiento, custodia, disposición y entrega de los bienes del almacén a cargo de la OSA de Tumbes, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

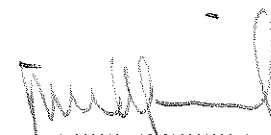
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Almacenamiento de los bienes, su ubicación y custodia en el almacén, según registro en el Sistema Integrado de Almacenes a cargo de la OSA Tumbes, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicho proceso en el almacén a cargo de la OSA de la Intendencia de Aduana de Tumbes.
2. Hacer de conocimiento a la Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Lima, 3 de junio de 2024


Gustavo M. Mejía Velásquez
Supervisor
Comisión de Control


Adrián F. Cárdenas Villanueva
Jefe de Comisión
Comisión de Control


JORGE ALBERTO AGUILAR HUERTAS
Jefe de la División de Auditoría de
Operaciones Aduaneras (a)
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL


JOSÉ PARRAGUIRRE BUSTAMANTE
Jefe del Órgano de Control Institucional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 2

- 1) UBICACIÓN FÍSICA DE BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN A CARGO DE LA OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE TUMBES NO ES CONCORDANTE CON LA REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRADO DE ALMACENES (SIA), LO QUE DIFICULTA LA UBICACIÓN DE ESTOS EN TIEMPO REAL, GENERANDO FALTA DE CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE BRINDA EL APLICATIVO INFORMÁTICO.

N°	Documento
1	Correo electrónico institucional de 22 de mayo de 2024.
2	Correo electrónico institucional de 23 de mayo de 2024.
3	Acta de inspección al almacén a cargo de la OSA Tumbes de 23 de mayo de 2024

- 2) MERCANCÍAS QUE CUENTAN CON RESOLUCIONES DE DESTRUCCIÓN DEL AÑO 2023, QUE HASTA LA FECHA NO HAN SIDO DESTRUIDAS, OCASIONANDO LA SATURACIÓN DE LOS ESPACIOS DEL ALMACÉN QUE NO PERMITEN UN MEJOR ORDENAMIENTO DE LAS NUEVAS MERCANCÍAS QUE VAN INGRESANDO A DICHO RECINTO.

N°	Documento
1	Correos electrónicos institucionales (2) de 22 de mayo de 2024.
2	Correo electrónico institucional de 23 de mayo de 2024.
3	Acta de inspección al almacén a cargo de la OSA Tumbes de 23 de mayo de 2024

- 3) SE HA UBICADO EN EL ALMACÉN DE LA OSA TUMBES, GRAN CANTIDAD DE ENVASES DE TECNOPOR QUE EN GRAN VOLUMEN OCUPAN ESPACIOS EN DICHO RECINTO CON UN PESO DE 4 875 KILOS, Y UN VALOR ESTIMADO DE US \$114 197.00, MERCANCÍAS QUE DATAN EN ALGUNOS CASOS DESDE EL AÑO 2017 Y QUE REPRESENTA UN ALTO RIESGO DE SINIESTRO, DADO QUE SON MUY INFLAMABLES AL SER UN PRODUCTO DERIVADO DE PETRÓLEO Y ENCONTRARSE INADECUADAMENTE ALMACENADO.

N°	Documento
1	Correos electrónicos institucionales (2) de 22 de mayo de 2024.
2	Acta de inspección al almacén a cargo de la OSA Tumbes de 23 de mayo de 2024

AP



Firmado electrónicamente por:
JOSE IPARRAGUIRRE BUSTAMANTE
JEFE OFICINA ESPECIAL
ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL
Fecha y hora: 04/06/2024 14:03

MEMORÁNDUM N.º 000236-2024-SUNAT/1C0000

A : GERARDO ARTURO LOPEZ GONZALES
SUPERINTENDENTE NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL

De : JOSE IPARRAGUIRRE BUSTAMANTE
JEFE OFICINA ESPECIAL
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Asunto : **Notificación de Informe de Hito de Control n.º 094-2024-OCI/3793-SCC (Informe n.º 76-2024-SUNAT/1C0000 de 3 de junio de 2024)**

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2019 y modificatorias.

Lugar y fecha : Lima, 4 de junio de 2024

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.º 2: Almacenamiento de los bienes, su ubicación y custodia en el almacén, según registro en el Sistema Integrado de Almacenes a cargo de la Oficina de Soporte Administrativo Tumbes de la Intendencia de Aduana de Tumbes, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 094-2024-OCI/3793-SCC (Informe n.º 76-2024-SUNAT/1C0000), que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Documento: MEMORÁNDUM

Documento:

N° Documento:

000236-2024-1C0000

Autorizar Lectura

Estado:

FIRMADO

Tipo de Firma:

FIRMA ELECTRÓNICA

Area Emisora:

1C0000-ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Usuario Emisor:

526A-IPARRAGUIRRE BUSTAMANTE JOSE

Fecha y Hora Emisión:

04/06/2024 14:03

Area Destino:

100000 SUPERINTENDENCIA NACIONAL

Usuario Destino:

6664-LOPEZ GONZALES GERARDO ARTURO

Asunto:

Notificación de Informe de Hito de Control n.º 094-2024-OCI/3793-SCC (Informe n.º 76-2024-SUNAT/1C0000 de 3 de junio de 2024)

Usuario Proyecta:

2829 - CARDENAS VILLANUEVA ADRIAN FERNANDO

Fecha Proyección:

04/06/2024 13:42

Documento

Usuarios en Copia

Seguimientos		Conclusión						
Num. Seg.	Fecha Seg.	Hora Seg.	Usuario Origen	Area Origen	Usuario Destino	Area Destino	Acción	Copia
1	04/06/2024	14:03	526A-IPARRAGUIRRE BUSTAMANTE JOSE	1C0000-ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	6664-LOPEZ GONZALES GERARDO ARTURO	100000-SUPERINTENDENCIA NACIONAL	Por Corresponder	
2	04/06/2024	14:12	6664-LOPEZ GONZALES GERARDO ARTURO	100000-SUPERINTENDENCIA NACIONAL	1875-ARCE RAMOS LUZ LARISSA	1M0000-SECRETARÍA INSTITUCIONAL	Por Corresponder	
3	04/06/2024	14:29	1875-ARCE RAMOS LUZ LARISSA	1M0000-SECRETARÍA INSTITUCIONAL	3672-QUISPE CORREA ALFREDO ALONSO	1M0000-SECRETARÍA INSTITUCIONAL	Para Evaluar	

1 - 3 de 3 registros.